



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE -----

----- (4411) ----- (ff/ja) -----

Por la cual la sociedad **GLOBAL TECHNOLOGY LINK CORP.** confiere un Poder General a favor del Sr. **Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo.** -----

----- Panamá, 27 de abril de 2012. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil doce (2012), ante mí, **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), comparecieron personalmente, **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ochodocientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directoras/Sub Secretarias respectivamente, de **GLOBAL TECHNOLOGY LINK CORP.** (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha cuatro nueve dos dos nueve cinco (492295), Documento siete nueve tres tres dos cinco (793325), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **GLOBAL TECHNOLOGY LINK CORP.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cuatro nueve dos dos nueve cinco (492295), Documento

siete nueve tres tres dos cinco (793325) de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **GLOBAL TECHNOLOGY LINK CORP.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **GLOBAL TECHNOLOGY LINK CORP.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del **Sr. Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo**, ecuatoriano, titular del pasaporte ecuatoriano No.1706554514, con domicilio en Panamericana Sur, Km. 7 1/2, Quito - Ecuador. -----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor del **Sr. Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo**, ecuatoriano, titular del pasaporte ecuatoriano No.1706554514, con domicilio en Panamericana Sur, Km. 7 1/2, Quito - Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **Sr. Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo**, ecuatoriano, titular del pasaporte ecuatoriano No.1706554514, con domicilio en Panamericana Sur, Km. 7 1/2, Quito - Ecuador, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el **27 de abril de 2012** y retendrá plena fuerza hasta el día **27 de abril de 2015**. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103) y **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ochotrescientos ochenta y ocho -ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario

que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE ----- (4411) -----

(fdos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub Secretaria -----

VERNA DE NELSON, Directora/Sub Secretaria -----

(fdo.) ENMA ROJAS --- (fdo.) JESSIKA CHIU -----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., (fdo.) Licda.

JOSETTE REQUEBERT -----

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

Juan Jose Ferran Tejedor
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público ha sido firmado por *Juan Jose Ferran Tejedor*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *J*



CERTIFICADO

27 ABR 2012

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *21931*

9 Sello/timbre 10 Firma *Juan Jose Ferran Tejedor*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento